

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Hermonos Romero Martín, C.B.
Domicilio social: c/ Cristo, s/n. Almonaster la Real (Huelva).
Emplazamiento: Almonaster la Real (Huelva).
Actividad: Fábrica de Embutidos e Instalación de Salazones Cárnicas.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de ocho millones novecientos cincuenta y seis mil setecientos diez (8.956.710) pesetas, que representan el 27% de la inversión aprobada que asciende a 33.173.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Temples y Cementaciones Andaluzas, SA, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén).

Vista la solicitud deducido por la

Empresa: Temples y Cementaciones Andaluzas, S.A.
Domicilio social: Plaza, 18. La Carolina (Jaén).
Emplazamiento: La Carolina (Jaén).
Actividad: Tratamientos Térmicos y Superficiales de Metales.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de tres millones veintiocho mil sesenta (3.028.060) pesetas, que representan el 14% de la inversión aprobada que asciende a 21.629.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Talleres San Blas, SA, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelvo.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Talleres San Blas, S.A.
Domicilio social: Crta. Nacional 435. Km. 52.8. Zalamea la Real (Huelva).
Emplazamiento: Minas de Riotinto (Huelva).
Actividad: Taller de reparaciones de vehículos.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de cinco millones ciento cincuenta y siete mil doscientas tres (5.157.203) pesetas, que representan el 21,5% de la inversión aprobada que asciende a 23.986.991 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Telecomunicación Electrónica y Conmutación, SA, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén).

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Telecomunicación Electrónica y Conmutación, S.A.
Domicilio social: c/ Cruz de Tarazaga, n° 2. La Carolina (Jaén).
Emplazamiento: La Carolina (Jaén).
Actividad: Fabricación de aparatos de telecomunicación; instalación de seguridad contra incendios e intrusión y desarrollo de software.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de setenta y tres millones novecientos cincuenta mil (73.950.000) pesetas, que representan el 17% de la inversión aprobado que asciende a 435.000.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Construcciones, Proyectos y Estructuras Montables del Sur, SA, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén).

Vista la solicitud deducida por lo

Empreso: Construcciones, Proyectos y Estructuras Montables del Sur, S.A.

Domicilio social: c/ Quevedo, n° 3. La Carolina (Jaén).

Emplazamiento: La Carolina (Jaén).

Actividad: Construcción y comercialización de naves industriales prefabricadas; plazas de aparcamiento en superficie para vehículos y otros modelos industriales.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de cinco millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve (5.585.449) pesetas, que representan el 13% de la inversión aprobada que asciende a 42.964.994 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto

de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 26 de octubre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicos diez subvenciones concedidas a empresas artesanas, al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/87 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, he resuelto hacer públicas diez subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de marzo de 1988

Perceptor: por la que se establecían normas y procedimiento para el fomento de la Artesanía.

Expediente: ART-GR-3/88

Perceptor: Francisco José Muñoz Téllez

Subvención: 1.000.000 Ptas.

Expediente: ART-GR-10/88

Perceptor: M^o del Carmen García-Villanova Ruiz

Subvención: 200.000 Ptas.

Expediente: ART-GR-11/88

Perceptor: SABIKA, S.C.L.

Subvención: 571.960 Ptas.

Expediente: ART-GR-13/88

Perceptor: Francisco Javier Castillo Siles

Subvención: 257.381 Ptas.

Expediente: ART-JA-1/88

Perceptor: José Antonio Rivas Fernández

Subvención: 344.379 Ptas.

Expediente: ART-SE-2/88

Perceptor: Jesús Prieto Rivas

Subvención: 200.000 Ptas.

Expediente: ART-SE-3/88

Perceptor: Ignacio Camacho Martínez-Vara del Rey

Subvención: 848.392 Ptas.

Expediente: ART-SE-4/88

Perceptor: Adela González Ramírez

Subvención: 488.330 Ptas.

Expediente: ART-SE-7/88

Perceptor: Carmen Soto Bozo

Subvención: 207.770 Ptas.

Expediente: ART-SE-9/88

Perceptor: Artesanía Sevilla, S.L.

Subvención: 388.846 Ptas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1988.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1988, del Instituto de Fomento de Andalucía, por la que se delegan en el gerente provincial de Málaga, determinados atribuciones.

El Decreto 296/1988, de 11 de octubre, de la Consejería de Fomento y Trabajo ha establecido una serie de ayudas económicas a empresas afectadas por las recientes inundaciones, que radiquen en varios términos municipales de la provincia de Málaga, encargando a este Instituto el proceso necesario para la concesión de las mismas.

Con el fin de asegurar la máxima rapidez en la tramitación de los expedientes que garantice la mayor eficacia de lo dispuesto en la citada norma legal, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 n) del Reglamento General aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo.